

Sistemas Generales, así como el trazado de las redes fundamentales de comunicaciones y servicios.

La superficie de suelo prevista para sistema general de comunicación no queda reflejada en planos.

· Para establecer adecuadamente las capacidades y extensión del suelo urbanizable delimitado el Plan General debe ponderar la situación existente y las características del desarrollo urbano previsible.

Debe ponderarse la incidencia territorial de dicha clasificación, que constituye el soporte para una actividad deportiva y un núcleo residencial, con alcance supralocal.

· Es escasa la definición del modelo urbano planteado; el convenio plantea la construcción de viviendas unifamiliares, plurifamiliares, así como equipamiento privado hotelero y de servicios, pero no justifica debidamente el techo planteado.

No habiendo sido posible realizar la notificación del acuerdo anteriormente indicado a las personas que se detallan en el anexo, se efectúa por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que le comunico para su conocimiento y demás efectos procedentes, significándole que contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Viceconsejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, en virtud de la delegación del ejercicio de dicha competencia por Orden de 20 de septiembre de 2007 del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, («Boletín Oficial de Aragón» de 10 de octubre de 2007), dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 y concordantes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sin perjuicio de cualquier otro recurso procedente en Derecho.

Huesca, 9 de abril de 2008.—La Secretaria de la Comisión, Pilar Alfaro Santafé.

ANEXO:

- 1.—D. José M. Rubio Vicién.
- 2.—D^a. M^a Carmen Esclarín Mayor.
- 3.—D^a. M^a Carmen Múgica Flores.
- 4.—D. Antonio Sancho Claver.
- 5.—D. Michel Menny.

NOTIFICACION de la Junta Arbitral del Transporte de Aragón de citación para el Acto de Vista a Polisportland, S. L.

El Presidente de la Junta Arbitral del Transporte de Aragón, Don Jaime Angulo Sainz de Varanda, en el expediente 3/2008, ha resuelto que no habiendo sido posible notificar a la parte demandada la citación para el acto vista por los trámites ordinarios, intentada mediante correo certificado y por dos veces y al amparo de los dispuesto en el párrafo 2 del artículo 35 de la Ley de Arbitraje; visto el escrito presentado por la parte demandante con fecha 8 de abril de 2008 y de conformidad con lo establecido en el apartado tercero del punto 6 del artículo 9º del Real Decreto 1211/90 de 28 de Septiembre, en relación con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, publicar la siguiente citación:

Se cita a Polisportland, S. L. con último domicilio conocido en Polígono Industrial San Isidro, S/N, nave 11 de Villanueva de Gallego (Zaragoza), para su comparecencia el día 12 de mayo de 2008 al Acto de Vista que se celebrará a las 10,30 horas en los locales de esta Junta Arbitral (Plaza San Pedro Nolasco, 1, Edificio. Maristas, Planta 2ª, pta. 2ª, Sala «San

Jorge-2 Diputación General de Aragón «C.P. 50071. Zaragoza), en controversia promovida por D. José María Herrero, actuando en representación de Trans(x)tar Zaragoza, S. L. contra Polisportland, S. L. en reclamación por impago de portes a fin de que pueda alegar lo que a su derecho convenga y aportar o proponer las pruebas que estime pertinentes.

Debiendo asistir a la misma por persona que le represente, con poder suficiente. Su no comparecencia no impedirá la celebración de la Vista y el dictado del Laudo.

Las reclamaciones así como la documentación que las acompaña están a su disposición, para su examen y/o entrega, en esta Junta Arbitral.

Zaragoza, a 10 de abril de 2008.—El Secretario de la Junta Arbitral del Transporte de Aragón, Juan Carlos Justes Aizpún.

NOTIFICACION de la Junta Arbitral del Transporte de Aragón de citación para el Acto de Vista a Martín & Martín Trabajos Especializados, S. L.

El Presidente de la Junta Arbitral del Transporte de Aragón, Don Jaime Angulo Sainz de Varanda, en el expediente 4/2008, ha resuelto que no habiendo sido posible notificar a la parte demandada la citación para el acto vista por los trámites ordinarios, intentada mediante correo certificado y por dos veces y al amparo de los dispuesto en el párrafo 2 del artículo 35 de la Ley de Arbitraje; visto el escrito presentado por la parte demandante con fecha 8 de abril de 2008 y de conformidad con lo establecido en el apartado tercero del punto 6 del artículo 9º del Real Decreto 1211/90 de 28 de Septiembre, en relación con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, publicar la siguiente citación:

Se cita a Martín & Martín Trabajos Especializados, S. L. con último domicilio conocido en Calle Juan Antonio Fernández, nº 40 de Tudela (Navarra), para su comparecencia el día 12 de mayo de 2008 al Acto de Vista que se celebrará a las 10 horas en los locales de esta Junta Arbitral (Plaza San Pedro Nolasco, 1, Edificio. Maristas, Planta 2ª, pta. 2ª, Sala «San Jorge-2 Diputación General de Aragón «C.P. 50071. Zaragoza), en controversia promovida por D. José María Herrero, actuando en representación de Trans(x)tar Zaragoza, S. L. contra Martín & Martín Trabajos Especializados, S. L. en reclamación por impago de portes a fin de que pueda alegar lo que a su derecho convenga y aportar o proponer las pruebas que estime pertinentes.

Debiendo asistir a la misma por persona que le represente, con poder suficiente. Su no comparecencia no impedirá la celebración de la Vista y el dictado del Laudo.

Las reclamaciones así como la documentación que las acompaña están a su disposición, para su examen y/o entrega, en esta Junta Arbitral.

Zaragoza a 10 de abril de 2008.—El Secretario de la Junta Arbitral del Transporte de Aragón, Juan Carlos Justes Aizpún.

RESOLUCION de 9 de abril de 2008, de la Junta Arbitral de Transportes de Aragón, por la que se ordena la publicación en el «Boletín Oficial de Aragón» del Laudo recaído en el expediente 233/2007.

No habiendo sido posible la notificación del Laudo recaído en el expediente 233/2007, dictado por la Junta Arbitral del Transporte de Aragón con fecha 24 de marzo de 2008, a «Reynma, S. L.», con último domicilio conocido en Carretera de Castellón, Km. 3,400, nave 27 de Zaragoza; según constancia, he resuelto:

Ordenar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrati-

vo Común y a los efectos que en dicho artículo se señalan, la publicación en el «Boletín Oficial de Aragón» del siguiente Laudo, que figura como Anexo a esta resolución.

Zaragoza, 8 de abril de 2008.—El Presidente de la Junta Arbitral de Transportes de Aragón, Jaime Angulo Sainz de Varanda.

ANEXO

La Junta Arbitral del Transporte de Aragón con sede en Zaragoza, con fecha 24 de marzo de 2008 en controversia promovida por Don Ildefonso Negredo Negredo, en representación de «Transportes Negredo, S. A.», contra «Reynma, S. L.» en reclamación por impago de portes, número de Expediente 233/2007, ha acordado por unanimidad, estimar en parte la pretensión de la reclamante, y en su consecuencia, ha dictado el siguiente laudo:

«Se declara la procedencia en parte de la presente reclamación, fijándose en mil cuatrocientos setenta euros con cincuenta y ocho céntimos (1.470,58 euros), la cantidad que «Reynma, S. L.» deberá pagar a «Transportes Negredo, S. A.»

Este Laudo tendrá los efectos previstos en la legislación general de arbitraje, cabiendo únicamente contra él recurso de anulación ante la Audiencia Provincial de esta capital dentro de un plazo de dos meses desde su notificación, y de revisión por las causas específicas previstas legalmente.

Haciendo constar que el interesado tiene a su disposición el texto íntegro del mencionado laudo de la sede de esta Junta Arbitral del Transporte de Aragón (Pº Mª Agustín, 36-Edificio Pignatelli-Planta 1ª, Puerta 7. Zaragoza) adscrita a la Dirección General de Transportes del Gobierno de Aragón.

Zaragoza a 8 de abril de 2008.—EL Secretario de la Junta Arbitral del Transporte de Aragón, Juan Carlos Justes Aizpún.

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION

NOTIFICACION de la resolución del expediente sancionador de sanidad animal del Servicio Provincial de Agricultura y Alimentación de Zaragoza.

No habiendo sido posible notificar la Resolución dictada en el expediente incoado por infracción a la normativa sobre Sanidad Animal, se procede a su notificación, conforme determina el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la persona que se detalla en el anexo.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, la cual puede ser examinada por el interesado en las Oficinas de este Servicio Provincial, Plaza San Pedro Nolasco, nº 7, de Zaragoza, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Alimentación, de la Diputación General de Aragón, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de esta Resolución, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

Si no decide interponer el Recurso pertinente el importe de la sanción deberá ser ingresado en la cuenta número 2085-0101-17-0430000337 denominada D.G.A.— Sanciones y Daños-Agricultura y Alimentación, en la entidad bancaria Ibercaja, con indicación de sus datos personales y número de expediente. Asimismo deberá enviar fotocopia del resguardo de dicho ingreso al Servicio Provincial de Agricultura y Alimentación para su constancia en el expediente.

Dicho pago deberá realizarse en los siguientes plazos: a) Si recibe la notificación entre el día 1 y 15 del mes, podrá pagar desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. b) Si lo recibe entre el día 16 y último del mes podrá pagar desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil siguiente.

De no abonar la multa en los citados plazos se procederá a su

exacción forzosa por vía de apremio (artículos 95 y 97 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículos 69 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 939/2005 de 29 de julio).

Zaragoza, a 14 de abril de 2008.—El Director del Servicio Provincial de Agricultura y Alimentación, Bienvenido Callao Navales.

ANEXO

Número de expediente: S. A.-Z-84/07

Interesado: D. Juan José Franco Hernández.

Precepto infringido: Artículo 84.7 de la Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal.

Sanción impuesta: Tres mil un euros (3001 euros)

Número de expediente: S. A.-Z-87/07

Interesado: D. Remigio Barrera Puchosl

Precepto infringido: Artículo 83.14 de la Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal.

Sanción impuesta: Apercibimiento

NOTIFICACION de la resolución del expediente sancionador de protección animal del Servicio Provincial de Agricultura y Alimentación de Zaragoza.

No habiendo sido posible notificar la Resolución dictada en el expediente incoado por infracción a la normativa sobre Protección Animal, se procede a su notificación, conforme determina el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la persona que se detalla en el anexo.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, la cual puede ser examinada por el interesado en las Oficinas de este Servicio Provincial, Plaza San Pedro Nolasco, nº 7, de Zaragoza, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Alimentación, de la Diputación General de Aragón, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de esta Resolución, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

Si no decide interponer el Recurso pertinente el importe de la sanción deberá ser ingresado en la cuenta número 2085-0101-17-0430000337 denominada D.G.A.-Sanciones y Daños-Agricultura y Alimentación, en la entidad bancaria Ibercaja, con indicación de sus datos personales y número de expediente. Asimismo deberá enviar fotocopia del resguardo de dicho ingreso al Servicio Provincial de Agricultura y Alimentación para su constancia en el expediente.

Dicho pago deberá realizarse en los siguientes plazos: a) Si recibe la notificación entre el día 1 y 15 del mes, podrá pagar desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. b) Si lo recibe entre el día 16 y último del mes podrá pagar desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil siguiente.

De no abonar la multa en los citados plazos se procederá a su exacción forzosa por vía de apremio (artículos 95 y 97 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículos 69 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 939/2005 de 29 de julio).

Zaragoza, a 14 de abril de 2008.—El Director del Servicio Provincial de Agricultura y Alimentación, Bienvenido Callao Navales.